

# CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations



World Health  
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Agenda Item 4, 5, 6

CRD13

Original Language Only

## JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME CODEX COMMITTEE ON GENERAL PRINCIPLES

Thirty-third Session

Bordeaux, France

2-6 October 2023

### Comments of El Salvador

#### **Tema 4: Manual de procedimiento del Codex: Presentación del nuevo formato y observaciones sobre la coherencia y el contenido que ha sido reemplazado CX/GP 23/33/4.**

El Salvador agradece a la Presidencia del CCGP y a la Secretaría del Codex Alimentarius por la preparación del presente documento, sobre el particular, se considera que:

i. El nuevo formato de la 28ª edición del Manual de Procedimiento facilita la utilización y manejo de la información, no se identifican -al momento oportunidades de mejora-, sin embargo, se considera apropiado que la Secretaría del Codex tenga en cuenta que en la medida que se utilice el manual, se pueden identificar cambios necesarios, por lo cual deberá contarse con los recursos permanentes para evitar demoras en su publicación.

ii. Los cambios necesarios identificados por la Secretaría del Codex a las diferentes secciones del Manual de Procedimiento son pertinentes a fin de que el texto refleje la práctica actual de la gestión del Codex Alimentarius a la luz de la tecnología y el manejo de documentos electrónicos.

En ese sentido se propone que los términos de referencia para este trabajo se enmarquen a la identificación de texto incongruente con los prácticas actuales y procesos que se manejan, sin perjudicar o modificar texto que afecte el sentido propio de la disposición o adicione nuevas cuestiones no contempladas. Para ello se considera que la Secretaría del Codex lidere dicho proceso en colaboración con la membresía de la Comisión a través de la plataforma de Grupos de Trabajo Electrónico, a fin de garantizar la transparencia e inclusión durante este proceso.

iii. El Salvador está de acuerdo en no digitalizar el manual de procedimiento hasta que dichas cuestiones se hayan solventado.

#### **Tema 5: Manual de procedimiento del Codex: Propuesta de actualización de la Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex CX/GP 23/33/5.**

El Salvador agradece a la Presidencia del CCGP y a la Secretaría del Codex Alimentarius por la preparación del presente documento, sobre el particular, se considera que:

i. Ante la naturaleza y utilización a nivel mundial de las Normas y Textos Afines del Codex Alimentarius, resulta imperante que se estandarice y categorice los tipos de modificaciones que pueden efectuarse a dichos textos en función de los exámenes de revisión que se llevan a cabo en los Comités de Asuntos Generales y de Productos

ii. Al estandarizar y clasificar los tipos de modificación que puede sufrir una Norma del Codex (corrección, enmienda y nueva edición) se garantiza la transparencia y correcta comprensión del estado actual de la Normativa Codex para su correcta utilización a escala nacional, particularmente cuando las normas se adoptan o adaptan en Reglamentos Técnicos donde debe incluirse a que versión de la Norma Internacional se hace referencia.

En virtud de lo anterior, El Salvador está de acuerdo con la categorización de las modificaciones y la actualización del contenido del Manual de Procedimientos que figura en el apéndice I, resaltando que dicho cambio no deberá afectar el sentido de las disposiciones ya establecidas y no se está de acuerdo en iniciar revisiones del Manual fuera de este ámbito.

#### **Tema 6: Revisión y posible modificación de los artículos del Reglamento relativos a los períodos de sesiones de la Comisión CX/GP 23/33/6**

El Salvador agradece a la Presidencia del CCGP y a la Secretaría del Codex Alimentarius por la preparación del presente documento, sobre el particular, se considera que:

i. No es necesario aplazar el debate sobre la propuesta de modificación de las disposiciones sobre el periodo de sesiones de la Comisión y de sus Órganos Auxiliares, la incursión en reuniones virtuales e híbridas ha permitido recabar evidencia de los beneficios y limitantes de ambas modalidades, lo cual indica la necesidad de proceder cuando y en qué medida los Comités y la Comisión pueden sesionar de esta manera bajo la óptica que ambas modalidades representan una valiosa oportunidad a los países menos desarrollados en poder participar de manera activa ante la limitante de recursos económicos.